

RESOLUCION No. 000264

"Por medio de la cual se conceden unos *Permisos Remunerados*"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973.

CONSIDERANDO:

Que el servidor público **EDUARDO MARTINEZ MAURY**, Coordinador del Programa de Ciencias Químicas de la Universidad del Atlántico, solicitó mediante escrito de fecha 25 de enero de 2010, un permiso por los días del 11 al 12 de marzo de 2010, para viajar a la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar diligencias personales.

Que el servidor público **RENATO DE SILVESTRI SAADE**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, solicitó mediante escrito de fecha 08 de marzo de 2010, un permiso por los días del 24 al 26 de marzo de 2010, con el fin de realizar diligencias personales fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

Literal m: Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle **PERMISOS REMUNERADOS** a los servidores públicos **EDUARDO MARTINEZ MAURY** y **RENATO DE SILVESTRI SAADE**, para realizar las actividades señaladas anteriormente.

Por todo lo expuesto, el Representante Legal de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder **PERMISO REMUNERADO** al servidor público **EDUARDO MARTINEZ MAURY**, Coordinador del Programa de Ciencias Químicas de la Universidad del Atlántico, por los días del 11 al 12 de marzo de 2010, para viajar a la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar diligencias personales.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder **PERMISO REMUNERADO** al servidor público **RENATO DE SILVESTRI SAADE**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, por los días del 24 al 26 de marzo de 2010, con el fin de realizar diligencias personales fuera de la ciudad.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

10 de marzo de 2010


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora